

concluye la sesión a las 18 horas con 40 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Extraordinaria N°E48-2026*-----

ACTA N°97-2026

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, DEL NUEVE DE MARZO
DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Señora Mery James Batista Castro

Síndica Suplente

Asistentes por Audiencia:

Ronald Gutiérrez Pacheco, Centro Educativo San Juan

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N°97-2026 al ser las 5:15 minutos de hoy 09 de marzo de 2026 hoy contamos con los regidores votantes Pedro Mesén Fernández. Georgina Quesada Brenes, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira vamos a proceder con la participación, comprobación del quorum, se aprueba el quórum con la participación de los cinco regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera que nos apoye en la oración. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria número 97-2026 a celebrarse el 09 de marzo de 2026 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones se decía que no había audiencias ni juramentaciones, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores acta ordinaria N°92-2026, 93-2026, extraordinaria N°E46-2026,

ordinaria N°94-2026 y la extraordinaria N°E47, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; antes de someter a votación el orden del día, quisiera hacer una moción de orden en razón de que para el día de hoy nos están visitando un miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo San Juan, el señor Ronald Gutiérrez Pacheco, que estaba haciendo falta de juramentar. en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin del artículo* -----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, vamos entonces a proceder a la juramentación del señor Ronald Gutiérrez Pacheco. Don Ronald, buenas tardes, si gusta puede ponerse acá al frente, hacia la cámara que está con la mano derecha levantada.

¿Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

El Sr. Ronald Pacheco Gutiérrez indica, sí. Juro

“si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden”. Queda debidamente juramentado.

El Sr. Randall Maleaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal, comenta, buenas tardes compañeros, la persona que se juramentó el día de hoy, es del Centro Educativo San Juan, el señor Ronald Gutiérrez Pacheco, de cédula 2-0472-0379.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, ¿Compañeros, en este momento están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por 5 minutos? Todos los regidores levantan la mano derecha a favor del receso. . *Fin del artículo* -----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, lectura y aprobación actas anteriores.

Acta Ordinaria N°92-2026:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en este momento, compañeros, voy a someter a votación, de igual manera, si alguien tiene algo que indicar, el acta ordinaria número 92-2026, voy a someterla a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°93-2026:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en este momento vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria número 93-2026. En este momento

mi persona aprueba el acta en su totalidad, a excepción del punto donde se conoció la recusación contra mi persona, sería la correspondencia número 16. Voy a darle la palabra a Johan.

El reg. Johan Talí Salinas Rosales, comenta, respecto al acta 93, igual yo apruebo el acta 93 en su totalidad, excepto el punto donde se conoció la correspondencia número 16, porque es la recusación contra mi persona.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, ahora sí, la sometemos a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. En razón de la extraordinaria N°E46, ordinaria 94 y extraordinaria E47, en razón de está también para la aprobación, extraordinaria E46, ordinaria 94, extraordinaria E47, en razón de una situación laboral que me mantuvo, digamos ni tan siquiera la hora de almuerzo, yo no tuve tiempo de hacer la lectura, algún otro compañero tal vez o ¿si ustedes gustan podríamos dejarlos para aprobación la próxima semana, las dejamos para aprobación la próxima semana? Someto votación, aprobado por cinco votos y quedan firmes con cinco votos para seguir con la aprobación de la extraordinaria E46, ordinaria 94 y extraordinaria E47 para la próxima semana.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia uno, es un es un oficio, este oficio es por parte del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local, es el VEXVT-IFCMDL-CT-0007-2026 del 03 de marzo enviado por Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora de la Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual en el asunto la señora solicita una audiencia durante el mes de marzo, con el objetivo de dicho espacio es presentar los resultados principales de las acciones educativas llevadas a cabo Durante el año 2025, así como exponer la oferta educativa para el año 2026, esta última está diseñada para fortalecer las capacitaciones de las autoridades locales, el personal municipal y otros actores territoriales. n este caso compañero someto votación, si ustedes están de acuerdo que le demos la audiencia para el lunes 23 en la sesión ordinaria en el horario de 5 de la tarde, podemos decirle que puede ser presencial, sin embargo por el momento también le dejamos la opción de virtual, si hubiese alguna situación en razón de que se va a ver cambio para tener una mejor calidad del Internet y no sucediera, entonces también dejar autorizado a Randall para que se le informe si se va a poder, si ella eligiera que la sesión sea de manera, la audiencia sea de manera virtual, tener el espacio, entonces voy a someter a votación que ustedes estén de acuerdo darle la audiencia para el 23 de marzo a las 5 de la tarde de manera presencial o bien por cuestiones de traslado que sea de manera virtual, si contamos con la calidad de Internet lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por

cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

1- Oficio VEXVT-IFCMDL-CT-0007-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, enviado por Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora de la Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), mediante el cual remite el Asunto: La señora Trejos Rodríguez solicita respetuosamente al Concejo Municipal de Nandayure una audiencia para el mes de marzo de 2026. El objetivo de dicho espacio es presentar los resultados principales de las acciones educativas llevadas a cabo por el IFCMDL durante el año 2025, así como exponer la oferta educativa para el año 2026. Esta última está diseñada para fortalecer las capacidades de las autoridades locales, el personal municipal y otros actores territoriales involucrados en el desarrollo local. La institución considera que esta presentación es fundamental para continuar articulando esfuerzos que beneficien la gestión municipal y el desarrollo del cantón. Finalmente, se pone a disposición el número telefónico 8914-8497 para cualquier consulta o coordinación adicional relacionada con esta solicitud. Coordinadora de la Región Chorotega del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual en el asunto la señora solicita una audiencia durante el mes de marzo, con el objetivo de dicho espacio es presentar los resultados principales de las acciones educativas llevadas a cabo Durante el año 2025, así como exponer la oferta educativa para el año 2026, esta última está diseñada para fortalecer las capacitaciones de las autoridades locales, el personal municipal y otros actores territoriales. Considerando: Lo solicitado por la señora Hellen Rodríguez Trejos... Se acuerda: Darle la audiencia para el lunes 23 de marzo a las 5:00 p.m. de manera presencial, o bien por cuestiones de traslado que sea de manera virtual, si contamos con la calidad de internet. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia dos, es el oficio AL-CPEAMB-3871-2026, de fecha 03 de marzo, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa. Ella hace la consulta sobre el expediente dictaminado N.º 24.509 la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Consejo Municipal respecto al proyecto de ley "Ley para la Declaratoria de las Botellas de Plástico de un Solo Uso como Residuos de Manejo Especial". Para este caso como tales compañeros, someto a consideración de acuerdo, si ustedes así lo tienen a bien, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda

definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

2- Oficio AL-CPEAMB-3871-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta sobre el expediente dictaminado 24.509. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al **PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE N.º 24.509**. Esta consulta se realiza en cumplimiento de una moción aprobada en la sesión 24 y se fundamenta en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la respuesta, el cual vence el 16 de marzo de 2026, solicitando que el envío del criterio se realice preferiblemente de forma digital y con las garantías de firma digital correspondientes. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia tres, esto es una nota del 03 de marzo, la envía el señor Rafael Ángel Rodríguez Suárez Representante de los vecinos, mediante la cual remite el Asunto: Solicitud de intervención para mitigación de polvo en camino hacia Porvenir. Los residentes del barrio ubicado en el camino hacia El Porvenir, en Río de Ora de Nandayure, se dirigen al Concejo Municipal para exponer una problemática que afecta la salud y calidad de vida de 29 personas, incluyendo a 8 adultos mayores y varios niños. Los peticionarios señalan que el tramo de acceso a sus viviendas, que comprende aproximadamente 2 kilómetros, se encuentra sin asfaltar. Esta condición, sumada al constante tránsito vehicular, genera un levantamiento de polvo considerable durante la época seca, provocando afecciones respiratorias, alergias y el deterioro del entorno habitacional. Ante esta situación, los vecinos solicitan respetuosamente que la Municipalidad de Nandayure gestione acciones de mitigación, tales como la aplicación de material estabilizador, mantenimiento con lastre o riego periódico. Asimismo, plantean la necesidad de que se considere la pavimentación del tramo a mediano o largo plazo para asegurar el bienestar de la comunidad. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo remitamos a la administración para la valoración correspondiente, lo someto a votación. **Aprobado por cinco votos positivos, y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos**

y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Correspondencia de los vecinos de Río de Ora, de fecha 03 de marzo de 2026, enviada por Rafael Ángel Rodríguez Suárez, Representante de los vecinos, mediante la cual remite el Asunto: Solicitud de intervención para mitigación de polvo en camino hacia Porvenir .Los residentes del barrio ubicado en el camino hacia El Porvenir, en Río de Ora de Nandayure, se dirigen al Concejo Municipal para exponer una problemática que afecta la salud y calidad de vida de 29 personas, incluyendo a 8 adultos mayores y varios niños. Los peticionarios señalan que el tramo de acceso a sus viviendas, que comprende aproximadamente 2 kilómetros, se encuentra sin asfaltar. Esta condición, sumada al constante tránsito vehicular, genera un levantamiento de polvo considerable durante la época seca, provocando afecciones respiratorias, alergias y el deterioro del entorno habitacional. Ante esta situación, los vecinos solicitan respetuosamente que la Municipalidad de Nandayure gestione acciones de mitigación, tales como la aplicación de material estabilizador, mantenimiento con lastre o riego periódico. Asimismo, plantean la necesidad de que se considere la pavimentación del tramo a mediano o largo plazo para asegurar el bienestar de la comunidad. La solicitud cuenta con el respaldo de las firmas de los habitantes del sector y designa un correo electrónico para las notificaciones pertinentes. **Considerando:** Lo solicitado el señor Rafael Ángel Rodríguez Suárez, representante de los vecinos de Río de Ora de Nandayure... **Se acuerda:** Que lo remitamos a la administración para la valoración correspondiente. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cuatro, este es el oficio de fecha 04 de marzo, es enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, esta es una invitación que viene dirigida a mi persona para el día jueves 12 de marzo del 2026, participar en un encuentro donde se llama "Encuentros regionales con los Diputados y Diputadas Electas para el período 2026-2030", en los cuales se sumarán los Alcaldes, Alcaldesas y Presidentes de los Concejos Municipales de la provincia de Guanacaste. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Oficio DE-E-034-03-2026, de fecha 04 de marzo 2026, enviado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual, remite el Asunto: La Unión Nacional de Gobiernos Locales extiende una cordial invitación a la señora Karla Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad

de Nandayure, para participar en los "Encuentros regionales con los Diputados y Diputadas Electas para el período 2026-2030". Este evento tiene como objetivo fortalecer el Régimen Municipal Costarricense mediante el acercamiento entre el Poder Legislativo, la UNGL y las autoridades locales, tales como alcaldías y presidencias de los Concejos Municipales. Durante la actividad, se realizará la presentación oficial de la Agenda Municipal Costarricense para el período 2026, una herramienta técnica construida de manera regional con la participación de autoridades y funcionarios municipales. El encuentro está programado para el día jueves 12 de marzo de 2026, iniciando con un desayuno a las 8:30 a.m. en el Restaurante Donde Pipe, ubicado en el cantón de Liberia, 75 metros al este de la entrada principal del Hospital Enrique Baltodano Briceño. Para efectos de logística, se solicita confirmar la asistencia al correo electrónico de la señora Guiselle Sánchez Camacho o mediante los números telefónicos dispuestos por la coordinación interinstitucional de la UNGL. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cinco, es el oficio AL-DSDI-OFI-0020-2026 de fecha 04 de marzo, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite en el asunto la consulta del texto actualizado de la discusión del expediente legislativo EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.288 LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

5- Oficio AL-DSDI-OFI-0020-2026, de fecha 04 de marzo de 2026, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta del texto actualizado de discusión **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.288 LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL**. El documento enviado por la Asamblea Legislativa tiene como objetivo principal consultar a las municipalidades sobre el texto actualizado del proyecto de ley bajo el expediente número 24.288, el cual incluye mociones aprobadas en la sesión de plenario del 26 de febrero de 2026. La iniciativa busca reformar la Ley N.º 9329 y la Ley N.º 8114 para integrar formalmente a los Concejos Municipales de Distrito en la distribución directa de los recursos provenientes del impuesto único sobre los combustibles destinados a la red vial cantonal. De acuerdo con la propuesta, se establece la obligación de las municipalidades

de transferir a los concejos municipales de distrito de su jurisdicción la porción de recursos que les corresponda. La distribución de los fondos, que representan un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) de la recaudación del impuesto, se realizará bajo parámetros específicos: un cincuenta por ciento basado en la extensión de la red vial debidamente inventariada, un treinta y cinco por ciento según el Índice de Desarrollo Social (IDS) — favoreciendo a las zonas con menor índice— y el quince por ciento restante distribuido en partes iguales entre quienes cuenten con un Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo aprobado. Finalmente, la comunicación señala que, de conformidad con el reglamento legislativo, los entes consultados disponen de un plazo de ocho días hábiles para remitir sus observaciones, advirtiendo que, de no recibirse respuesta, se asumirá que no existe objeción alguna al proyecto. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia seis, es el oficio AL-CPECTE-0955-2026, de fecha 04 de marzo, enviado por Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite en el asunto: : La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa traslada una consulta técnica a todas las municipalidades del país en relación con el texto sustitutivo del expediente N.º 24939. Dicho proyecto de ley se denomina "Ley Marco para la Protección de las Infraestructuras Críticas y la Ciberseguridad". El trámite se fundamenta en una moción aprobada durante la sesión número 19 de la citada comisión. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio AL-CPECTE-0955-2026, de fecha 04 de marzo de 2026, enviado por Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa traslada una consulta técnica a todas las municipalidades del país en relación con el texto sustitutivo del **EXPEDIENTE N.º 24939. DICHO PROYECTO DE LEY SE DENOMINA "LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD"**. El trámite se fundamenta en una moción aprobada durante la sesión número 19 de la citada comisión y se rige por lo establecido en el artículo 157 del

Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se solicita a los gobiernos locales evacuar su criterio profesional sobre la propuesta legal en un plazo máximo de ocho días hábiles, los cuales vencen el próximo 17 de marzo de 2026. Finalmente, se insta a las instituciones a remitir su respuesta de forma digital y se facilita el contacto del Área de Comisiones para cualquier consulta adicional o aclaración necesaria sobre el proceso. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siete, es el oficio AL-CE23169-0063-2026, de fecha 04 de marzo, enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas en el cual hacen la consulta al Expediente N.º 25.164. La Asamblea Legislativa informa al Concejo Municipal sobre la aprobación de una moción por parte de la Comisión Especial de Educación (Expediente 23.169) para consultar el criterio para lo que es modernizar las Juntas de Educación, el cual se tramita bajo el Expediente N.º 25.164. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

7- Oficio AL-CE23169-0063-2026, de fecha 04 de marzo de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta del Expediente N.º 25.164. La Asamblea Legislativa informa al Concejo Municipal sobre la aprobación de una moción por parte de la Comisión Especial de Educación (Expediente 23.169) para consultar el criterio institucional respecto al proyecto de ley denominado "Ley para Modernizar las Juntas de Educación", el cual se tramita bajo el Expediente N.º 25.164. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita a las autoridades municipales evacuar dicha consulta en un plazo máximo de ocho días hábiles, estableciéndose como fecha límite el 18 de marzo. Se sugiere, en la medida de lo posible, que la respuesta sea enviada de manera digital a la dirección de correo electrónico del Área de Comisiones II. Finalmente, el documento aclara que la transmisión electrónica sirve como comprobante de notificación legal y proporciona los canales de contacto telefónico y digital para cualquier solicitud de información adicional que el Concejo requiera para emitir su criterio. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana**

Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en realidad esto es un correo electrónico de fecha 4 de marzo enviado por la Asociación de Desarrollo Específica de la La Y Griega, mediante el cual remite la notificación del acuerdo SCM.LC 01-90-2026 sobre los requisitos para los festejos populares y plantean una consulta técnica. La asociación informa que el Instituto Nacional de Seguros (INS) les solicita una preaprobación de los permisos por parte de la Municipalidad de Nandayure para poder gestionar las pólizas de seguros necesarias para el evento. En virtud de lo anterior, consultan si es factible solicitar dicha preaprobación mediante un oficio para que sea conocida por el Concejo Municipal en la sesión de la próxima semana. Asimismo, la organización detalla que ya cuentan con los contratos de las agrupaciones musicales, Cruz Roja y seguridad privada, además del permiso de funcionamiento vigente del Ministerio de Salud. Reportan que se encuentran en el proceso de gestión de los avales correspondientes ante la Fuerza Pública, el Colegio de Médicos y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Esta comunicación surge como respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°90, en la que el Concejo Municipal remitió los requisitos para actividades taurinas conforme al Reglamento para los festejos populares. En este caso entonces compañeros, en razón de que no hemos podido hacer el acercamiento, tal vez hay que solicitarle a Randall que pueda hacer la llamada al INS para ver por qué razón a raíz de, creo que los últimos dos eventos han estado pidiéndole una preaprobación, si cuentan con un permiso sanitario en funcionamiento de las instalaciones, para ver por qué razón o si hay una normativa que cambió de más que no nos estamos dando cuenta en razón de no afectar la actividad como tal. Entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo que hagamos una preaprobación de los permisos solicitados ante este Concejo y que serán aprobados de forma definitiva una vez que se presenten todos los requisitos correspondientes, tanto por parte de Cruz Roja, Fuerza Pública, SENASA, para que también se haga la salvedad de que esta preaprobación es en razón de la solicitud que está realizando el INS para poder realizar lo que es el pago de la póliza de responsabilidad civil. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

8- Correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2026, enviado por la Asociación de Desarrollo Específica (ADE) de La Y Griega, mediante el cual remite el acuse de recibo de la notificación SCM.LC 01-90-2026 sobre los requisitos para los festejos populares y plantea una consulta técnica. La asociación informa que el Instituto Nacional de Seguros (INS) les solicita una preaprobación de los permisos por parte de la Municipalidad de Nandayure para poder gestionar las pólizas de seguros necesarias para el evento. En virtud de lo anterior,



consultan si es factible solicitar dicha preaprobación mediante un oficio para que sea conocida por el Concejo Municipal en la sesión de la próxima semana. Asimismo, la organización detalla que ya cuentan con los contratos de las agrupaciones musicales, Cruz Roja y seguridad privada, además del permiso de funcionamiento vigente del Ministerio de Salud. Reportan que se encuentran en el proceso de gestión de los avales correspondientes ante la Fuerza Pública, el Colegio de Médicos y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Esta comunicación surge como respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°90, en la que el Concejo Municipal remitió los requisitos para actividades taurinas conforme al Reglamento N°19183 para los Festejos Populares La Y Griega 2026. Considerando: I- La situación expuesta por la ADE La Y Griega. II- Que el Instituto Nacional de Seguros INS, requiere una preaprobación por parte del Concejo Municipal, para poder gestionar las pólizas... **Se acuerda: Primero:** Que hagamos una preaprobación de los permisos solicitados ante este Concejo y que serán aprobados de forma definitiva una vez que se presenten todos los requisitos correspondientes, tanto por parte de Cruz Roja, Fuerza Pública y SENASA. **Segundo:** Que también se haga la salvedad de que esta preaprobación es en razón de la solicitud que está realizando el INS para poder realizar lo que es el pago de la póliza de responsabilidad civil. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número nueve, esto es un documento sin número de oficio, de fecha 09 de febrero, pero en realidad estoy retomando la solicitud que se había hecho a un acuerdo en razón de la información enviada por el señor Ovidio Arias Vargas, concesionario de la parcela 88-A de Playa San Miguel. mediante el cual, remite la solicitud de autorización para la cesión de dicha concesión a favor del señor Hemerson Alfaro Arguedas. El señor Ovidio Arias Vargas, actuando en su condición de cesionario de la parcela de zona marítimo terrestre número 88-A, ubicada en Playa San Miguel y administrada por la Municipalidad de Nandayure, solicita formalmente ante el Concejo Municipal la autorización para ceder su derecho de concesión al señor Hemerson Alfaro Arguedas. Esta solicitud se fundamenta en que la parcela se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula 3044-Z-000. En este caso compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, en razón de que hay unos documentos que se ven muy borrosos a la hora de enviar la documentación vía escáner, además de enviar documentación escaneada, pero no viene firmado digitalmente, que usted pueda verificar de que esa firma cumple con todo en tiempo y marca el certificado como tal. Solicitarle nuevamente al señor Ovidio Arias Vargas remitir los documentos de una manera más visible, hay unos números de identificación que no se logran ver algunos documentos, entonces solicitar nuevamente el envío

de alguna forma que pueda verse más visible, así como solicitar también que el documento venga no escaneado, sino que original para poder hacer el respaldo en el expediente digital, en razón de que es un expediente firmado digitalmente. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivo y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Oficio s.n., de fecha 09 de febrero de 2026, enviado por Ovidio Arias Vargas, cesionario de la parcela ochenta y ocho A de Playa San Miguel, mediante el cual, remite la solicitud de autorización para la cesión de dicha concesión a favor del señor Hemerson Alfaro Arguedas. El señor Ovidio Arias Vargas, actuando en su condición de cesionario de la parcela de zona marítimo terrestre número 88-A, ubicada en Playa San Miguel y administrada por la Municipalidad de Nandayure, solicita formalmente ante el Concejo Municipal la autorización para ceder su derecho de concesión al señor Hemerson Alfaro Arguedas. Esta solicitud se fundamenta en que la parcela se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula 3044-Z-000. Para respaldar la gestión, el solicitante aporta una serie de documentos que incluyen certificaciones de escrituras públicas, el asiento de inscripción registral, el comprobante de pago del canon de ley al día, y una copia certificada del plano catastrado número G-5706-2025, el cual describe un área de 1.475 metros cuadrados. Asimismo, se adjunta una copia del avalúo fiscal número 2025-PSM-88A, realizado por la municipalidad en marzo de 2025, y las copias de las cédulas de identidad de ambas partes involucradas. Dentro del mismo documento, el señor Arias Vargas otorga un poder especial administrativo y judicial al abogado José Aníbal Cascante Soto para que lo represente en todo el trámite ante el Concejo Municipal de Nandayure. Finalmente, se establece como medio para atender notificaciones el correo electrónico indicado por su representante legal y se solicita a la autoridad municipal resolver conforme a lo expuesto. Considerando: **I-** La solicitud planteada por el señor Ovidio Arias Vargas. **II-** Que en la documentación enviada hay documentos que se ven muy borrosos. **III-** Que la firma digital no puede validarse correctamente, para corroborar el certificado y la estampa de tiempo...
- Se acuerda:** **Primero:** Solicitarle nuevamente al señor Ovidio Arias Vargas remitir los documentos de una manera más visible, hay unos números de identificación que no se logran ver algunos documentos, entonces solicitar nuevamente el envío de alguna forma que pueda verse más visible. **Segundo:** Solicitar también que el documento venga no escaneado, sino que original para poder hacer el respaldo en el expediente digital, en razón de que es un expediente firmado digitalmente. **Comuníquese. C. Expediente ZMT Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 10, es un documento de fecha 20 de febrero enviado por Adela Rodríguez Cortes, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Bejuco, mediante el cual remiten el asunto: solicita al Concejo Municipal de Nandayure la colaboración y autorización para realizar una actividad comunitaria los días 28 y 29 de marzo de 2026. El evento tiene como objetivo principal la recaudación de fondos para diversas organizaciones y comités locales, incluyendo la escuela, el templo y el cementerio de la comunidad. La actividad se llevará a cabo en la propiedad privada del señor Olman Francisco Rodríguez Gonzales, ubicada en Pilas de Bejuco, quien ha otorgado formalmente su visto bueno y autorización para el uso de su finca, la cual cuenta con servicios de alumbrado, agua potable y sanitarios. Para el sábado 28 de marzo, el cronograma contempla la venta de comidas y bebidas desde el mediodía, un bingo a las 3:00 p.m. y un baile gratuito de 6:00 p.m. a 11:00 p.m. Para el domingo 29 de marzo, se programa una misa de Ramos a las 11:00 a.m., seguida de ventas de comida, presentaciones artísticas del Grupo Folclórico Raíces Ticas y música de ambiente hasta las 9:00 p.m. En virtud de lo anterior, la Asociación solicita formalmente la gestión de una patente temporal para la venta de licores, la autorización para la realización del baile y la exoneración de los permisos y patentes municipales correspondientes. Como respaldo a la gestión, se adjunta la identificación del propietario del inmueble y un croquis de la ubicación del evento. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, la aprobación de las actividades para el 28 de marzo en el horario de 12 mediodía con ventas de comidas y bebidas. Dice que la solicitud que nos están haciendo ellos autorizar la patente temporal de venta de licores y la autorización de baile, exoneración de permisos y patentes y para el domingo 29 de marzo aprobarle la patente temporal de venta de licores y exoneración de permisos y patentes durante los horarios establecidos por ley. Lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Documento de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Adela Rodríguez Cortes, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Bejuco, mediante la cual, remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Bejuco solicita al Consejo Municipal de Nandayure la colaboración y autorización para realizar una actividad comunitaria los días 28 y 29 de marzo de 2026. El evento tiene como objetivo principal la recaudación de fondos para diversas organizaciones y comités locales, incluyendo la escuela, el templo y el cementerio de la comunidad. La actividad se llevará a cabo en la propiedad privada del señor Olman Francisco Rodríguez Gonzales, ubicada en Pilas de Bejuco, quien ha otorgado formalmente su visto bueno y autorización para el uso de su finca, la cual cuenta con servicios de alumbrado, agua potable y sanitarios. Para el

sábado 28 de marzo, el cronograma contempla la venta de comidas y bebidas desde el mediodía, un bingo a las 3:00 p.m. y un baile gratuito de 6:00 p.m. a 11:00 p.m. Para el domingo 29 de marzo, se programa una misa de Ramos a las 11:00 a.m., seguida de ventas de comida, presentaciones artísticas del Grupo Folclórico Raíces Ticas y música de ambiente hasta las 9:00 p.m.. En virtud de lo anterior, la Asociación solicita formalmente la gestión de una patente temporal para la venta de licores, la autorización para la realización del baile y la exoneración de los permisos y patentes municipales correspondientes. Como respaldo a la gestión, se adjunta la identificación del propietario del inmueble y un croquis de la ubicación del evento. **Considerando:** Lo solicitado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Bejuco... **Se acuerda: Primero:** Aprobar y Autorizar la actividad comunitaria para los días comprendidos del 28 al 29 de marzo 2026, el cual se detalla las actividades planificadas para cada evento las cuales son: **Sábado 28 de marzo:** Ventas de comidas y bebidas 12:00 m.d., 3:00 p.m. Bingo, 6:00 p.m. a 11:00 p.m. Baile. **Domingo 29 de marzo:** 11:00 a.m. Misa de domingo de Ramos, 12:00 m.d. Venta de comidas y bebidas, 3:00 p.m. a 6:00 p.m. Presentaciones Artísticas (Grupo folclórico Raíces Ticas y otros). **Segundo:** Se Aprueba la Patente Temporal De Licores con el siguiente horario: para el **sábado 28 de marzo** de 12:00 m.d. a 11:00 p.m, **domingo 29 de marzo** de 12:00 m.d. a 11:00 a.m., siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Reglamento de Bebidas Alcohólicas. **Tercero:** Aprobar la exoneración de la actividad bailable y patentes de licores según ley N°3859 y de conformidad con el dictamen PGR-C-117-2025. **Cuarto:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a el cumplimiento del Artículo 5 de Patentes de Licores y Permisos de Baile. **Quinto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el sonido, se estable como pago por patente temporal, la suma de **₡10.000.00** colones por día de evento. **Comuníquese. C. Facturación y Fuerza Pública. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 11, este es el documento AL-CPGOB-0662-2026, de fecha 05 de marzo, esto es enviado por Mariana Zamora Guzmán, de la Comisión Legislativa de la Asamblea Legislativa, esta es una consulta al texto dictaminado del Expediente N.º 24.681. A través del documento, la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal su criterio técnico sobre el proyecto de ley denominado "Reforma del artículo 8 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N°3859". Esta iniciativa busca modificar la composición del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

para incluir, de manera específica, representaciones del jerarca del ramo, un ministro adicional designado por la Presidencia, cuatro representantes de CONADECO, dos representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). Para este caso compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos como correspondencia. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Oficio AL-CPGOB-0662-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, enviado por Mariana Zamora Guzmán, de la sección de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta sobre el texto dictaminado del **EXPEDIENTE N.º 24.681. A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL SU CRITERIO TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859"**. Esta iniciativa busca modificar la composición del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para incluir, de manera específica, representaciones del jerarca del ramo, un ministro adicional designado por la Presidencia, cuatro representantes de CONADECO, dos representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). La consulta establece un plazo de ocho días hábiles para recibir respuesta, el cual vence el 18 de marzo de 2026. Se aclara que, al tratarse de un expediente ya dictaminado que debe continuar su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no tiene la facultad de otorgar prórrogas adicionales. El documento también especifica los canales digitales y números telefónicos habilitados para la remisión del criterio y la atención de dudas adicionales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 12, este es el oficio AL-CPAAGRO-1385-2026, de fecha 05 de marzo, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas. Esta es la consulta del expediente N°25.065. n dicho documento la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios solicita el criterio a los Concejos Municipales en relación con el proyecto denominado "Ley para promover la conservación de tierras privadas". Esta solicitud se realiza al amparo del

artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si están de acuerdo, que se tome nota y archivo, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Oficio AL-CPAAGRO-1385-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta sobre el texto dictaminado del **EXPEDIENTE N.º 25.065. EN DICHO DOCUMENTO, LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS SOLICITA EL CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DENOMINADO "LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS"**. Esta solicitud se realiza al amparo del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estableciendo un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el 18 de marzo de 2026. Asimismo, se indica que la respuesta debe enviarse preferiblemente de forma digital, verificando previamente la validez de las firmas conforme a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 13, esto es un correo electrónico, enviado el 05 de marzo por la señora Maura Montes Cárdenas mediante el cual remite el Asunto: La señora Maura Montes Cárdenas solicita a la Municipalidad de Nandayure el seguimiento y la aprobación definitiva de una solicitud de concesión sobre la parcela 199 de Playa Costa de Oro, trámite que, según indica, ha estado pendiente por un periodo de 20 años. En su exposición, manifiesta que el proceso ha sufrido retrasos significativos debido a la inacción institucional, señalando que desde marzo de 2022 se encontraba a la espera de un avalúo que aún no se ha realizado. Asimismo, detalla que a pesar de los acuerdos previos del Concejo Municipal (SCM.LC-04-101-2022 y SCM.IC-08-114-2022), no se han obtenido resultados positivos. La recurrente menciona que se vio obligada a incurrir en gastos para presentar un nuevo plano en julio de 2024, debido a que el original perdió vigencia por la demora administrativa; sin embargo, afirma que a la fecha no ha recibido comunicación sobre el resultado del avalúo ni avances en su gestión. Por lo tanto, insta a las instancias correspondientes a ejecutar los actos necesarios para formalizar su solicitud y resarcir la vulneración de sus derechos como administrada. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes



están de acuerdo, que lo demos por conocido, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

13- Correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2026, enviado por Maura Montes Cárdenas (vía Licda. Silvia Delgado Montes), mediante el cual remite el Asunto: La señora Maura Montes Cárdenas solicita a la Municipalidad de Nandayure el seguimiento y la aprobación definitiva de una solicitud de concesión sobre la parcela 199 de Playa Costa de Oro, trámite que, según indica, ha estado pendiente por un periodo de 20 años. En su exposición, manifiesta que el proceso ha sufrido retrasos significativos debido a la inacción institucional, señalando que desde marzo de 2022 se encontraba a la espera de un avalúo que aún no se ha realizado. Asimismo, detalla que a pesar de los acuerdos previos del Concejo Municipal (SCM.LC-04-101-2022 y SCM.IC-08-114-2022), no se han obtenido resultados positivos. La recurrente menciona que se vio obligada a incurrir en gastos para presentar un nuevo plano en julio de 2024, debido a que el original perdió vigencia por la demora administrativa; sin embargo, afirma que a la fecha no ha recibido comunicación sobre el resultado del avalúo ni avances en su gestión. Por lo tanto, insta a las instancias correspondientes a ejecutar los actos necesarios para formalizar su solicitud y resarcir la vulneración de sus derechos como administrada. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 14, este es el OFICIO-DREN-SCE08-007-2026, del 04 de marzo, enviado por Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, mediante el cual, remite el Asunto. El documento presenta la propuesta de nómina para la conformación y juramentación de la nueva Junta de Educación del Centro Educativo Las Pampas (Código Presupuestario 2409), debido al vencimiento de la junta anterior el 15 de noviembre de 2025. El trámite se realiza a solicitud de la directora de la institución, se dirige al Concejo Municipal ahí viene la nómina, conformada por Bayron Jiménez Chavez, Isamar Batista Batista, Neylin Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando, Miguel Ángel Gómez García. Dentro de los documentos que se adjuntan es la fotocopia de su cédula de identidad, certificación de antecedentes penales, lo que es la declaración jurada en relación a indicar que no son miembros del Concejo Municipal, ni pertenecen a ningún puesto político, entonces ahí están presentando cada uno de esos requisitos. Para este caso como tal someto a votación si ustedes están de acuerdo compañeros que se haga la aprobación de la nómina presentada por el Centro Educativo Las Pampas para lo que es el nombramiento de la Junta de Educación con Bayron Jiménez Chavez, Isamar Batista Batista, Neylin Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando, Miguel Ángel Gómez García. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos por positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa

de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Oficio OFICIO-DREN-SCE08-007-2026, de fecha 04 de marzo del 2026, enviado por Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, mediante el cual, remite el Asunto. El documento presenta la propuesta de nómina para la conformación y juramentación de la nueva Junta de Educación del Centro Educativo Las Pampas (Código Presupuestario 2409), debido al vencimiento de la junta anterior el 15 de noviembre de 2025. El trámite se realiza a solicitud de la directora de la institución, Mtr. Geovanna Loria Alpizar, y se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para su respectiva gestión. La propuesta de nómina incluye a los ciudadanos Bayron Jiménez Chaves, Isamar Batista Batista, Neylin Guislleni Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando y Miguel Ángel Gómez García. Se justifica la presentación de una nómina única, en lugar de ternas, fundamentándose en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Juntas de Educación, debido a que la comunidad posee pocos candidatos disponibles y existen grados de consanguinidad cercanos entre las familias de la localidad. Asimismo, se adjunta la documentación de respaldo para cada candidato, la cual consiste en fotocopias de las cédulas de identidad, certificaciones de antecedentes penales y declaraciones juradas que hacen constar que los postulantes no poseen cargos políticos ni son miembros del Concejo Municipal. El objetivo primordial de esta gestión es actualizar la representación legal del centro educativo para fortalecer las acciones en favor de la niñez de la institución. **Considerando:** La solicitud presentada por Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya... **Se acuerda:** Que se haga la aprobación de la nómina presentada por el Centro Educativo Las Pampas para lo que es el nombramiento de la Junta de Educación con Bayron Jiménez Chavez, Isamar Batista Batista, Neylin Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando y Miguel Ángel Gómez García. **Comuníquese. C. Centro Educativo Las Pampas. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 15 es el oficio AL-CPÉMUN.1052-2026, de fecha 06 de marzo, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, ellos hacen la consulta al texto dictaminado en el expediente N°25.135. En relación al proyecto de ley, donde lo que buscan es la iniciativa donde proponen la adición de un artículo 53 bis de la reforma del título del capítulo

séptimo del Código Municipal, Ley N.º 7794. El objetivo central es facultar a cada Concejo Municipal para nombrar un abogado asesor en temas sujetos a votación. El texto establece las funciones específicas para este cargo, que incluyen la emisión de criterios jurídicos, la asistencia a sesiones, la asesoría a comisiones, la respuesta a recursos legales (amparo, revocatoria y revisión), la dirección de procesos judiciales relacionados con el concejo y la redacción de reglamentos y convenios. Asimismo, se incluyen disposiciones transitorias que estipulan que los abogados que ya desempeñan estas labores pasarán a depender jerárquicamente del concejo municipal, respetando sus derechos adquiridos. Se otorga un plazo de seis meses tras la vigencia de la ley para que el concejo apruebe un reglamento que regule este régimen jurídico, incluyendo aspectos de nombramiento, remuneración y evaluación. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15- Oficio AL-CPEMUN.1052-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 25.135. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo hace llegar al Concejo Municipal la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley N.º 25.135. Dicha iniciativa propone la adición de un artículo 53 bis y la reforma del título del Capítulo VII del Código Municipal, Ley N.º 7794. El objetivo central es facultar a cada concejo municipal para nombrar un abogado asesor que brinde asesoría jurídica con independencia y exclusividad a sus integrantes sobre temas sujetos a votación. El texto establece las funciones específicas para este cargo, que incluyen la emisión de criterios jurídicos, la asistencia a sesiones, la asesoría a comisiones, la respuesta a recursos legales (amparo, revocatoria y revisión), la dirección de procesos judiciales relacionados con el concejo y la redacción de reglamentos y convenios. Asimismo, se incluyen disposiciones transitorias que estipulan que los abogados que ya desempeñan estas labores pasarán a depender jerárquicamente del concejo municipal, respetando sus derechos adquiridos. Se otorga un plazo de seis meses tras la vigencia de la ley para que el concejo apruebe un reglamento que regule este régimen jurídico, incluyendo aspectos de nombramiento, remuneración y evaluación. Finalmente, se solicita evacuar la consulta en un plazo improrrogable de ocho días hábiles, el cual vence el 19 de marzo de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 16, es el oficio AL-CPEMUN-1064-2026, de fecha 06 de marzo , enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual al texto dictaminado del Expediente N.º 25.213, denominado "Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales", el cual propone reformas a la Ley N.º 7794. Esta iniciativa busca adicionar el inciso r) al artículo 17 para establecer como atribución de la alcaldía la aprobación e instrucción de un Plan de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites dentro del Plan Anual Operativo. Asimismo, se plantea una modificación al artículo 89 para permitir una prórroga única de hasta diez días hábiles en la resolución de trámites complejos, siempre que medie una resolución motivada. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 16- Oficio AL-CPEMUN-1064-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales somete a consulta de las Alcaldías y Concejos Municipales el texto dictaminado del Expediente N.º 25.213, denominado "Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales", el cual propone reformas a la Ley N.º 7794, Código Municipal. Esta iniciativa busca adicionar el inciso r) al artículo 17 para establecer como atribución de la alcaldía la aprobación e instrucción de un Plan de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites dentro del Plan Anual Operativo. Asimismo, se plantea una modificación al artículo 89 para permitir una prórroga única de hasta diez días hábiles en la resolución de trámites complejos, siempre que medie una resolución motivada. El proyecto establece disposiciones transitorias que otorgan a las municipalidades un plazo de doce meses para ajustar sus reglamentos internos y manuales de procedimientos. Durante dicho periodo, los ayuntamientos que justifiquen carencia de recursos tecnológicos o humanos podrán mantener el plazo de resolución de treinta días naturales antes de que la nueva normativa sea de acatamiento obligatorio. Por su parte, el MEIC, el IFAM y la UNGL dispondrán de seis meses para facilitar herramientas metodológicas y capacitaciones a los gobiernos locales. La Comisión legislativa indica que el plazo para evacuar esta consulta vence el 19 de marzo de 2026, aclarando que, por el estado del trámite en el Plenario, no es posible conceder prórrogas adicionales para la entrega



del criterio. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es un documento, un comunicado oficial bajo el oficio FMG.016-2026 de fecha 02 de marzo enviado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite el comunicado oficial sobre la declaración pública acordada por su Junta Directiva en la sesión ordinaria 15-2026. La Junta Directiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), en conjunto con alcaldes, vicealcaldes y regidores de la región, emitió un pronunciamiento oficial para denunciar las actuaciones de un periodista que ha difundido afirmaciones imprecisas y acusaciones sin sustento contra las autoridades municipales y la Directora Ejecutiva de la Federación. El documento señala que, si bien la libertad de expresión es un pilar democrático, el ejercicio periodístico conlleva la responsabilidad ética de verificar la información y contrastar fuentes, obligaciones que, según la Federación, han sido omitidas, incurriendo potencialmente en delitos de difamación, calumnia e injuria. La Federación sostiene que estas publicaciones generan desinformación y polarización social, afectando no solo la reputación institucional sino también la integridad moral de las familias de los funcionarios involucrados. En el comunicado se alega que el actuar del periodista responde a una supuesta intención de chantaje, sugiriendo que las críticas cesan cuando se realizan pagos por entrevistas o "seudopublicaciones". Asimismo, se denuncia el uso instrumental de recursos de amparo y procesos en el juzgado contencioso administrativo con el fin de cobrar daños y perjuicios a las corporaciones municipales con fondos públicos. En su defensa, FEMUGUA reafirma su compromiso con la transparencia y detalla su naturaleza jurídica como un ente creado por ley, cuyos presupuestos son aprobados por la Contraloría General de la República. Resaltan su labor en la promoción de leyes clave, como el impuesto del 5% sobre la venta de cemento y la Ley 9156 para la redistribución de impuestos de salida del aeropuerto Daniel Oduber Quirós. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo, que lo demos por conocido. **Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.** *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17- Oficio FMG.016-2026, de fecha 02 de marzo del 2026, enviado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite el comunicado oficial sobre la declaración pública acordada por su Junta Directiva en la sesión ordinaria 15-2026. La Junta Directiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), en conjunto con alcaldes, vicealcaldes y regidores

de la región, emitió un pronunciamiento oficial para denunciar las actuaciones de un periodista que ha difundido afirmaciones imprecisas y acusaciones sin sustento contra las autoridades municipales y la Directora Ejecutiva de la Federación. El documento señala que, si bien la libertad de expresión es un pilar democrático, el ejercicio periodístico conlleva la responsabilidad ética de verificar la información y contrastar fuentes, obligaciones que, según la Federación, han sido omitidas, incurriendo potencialmente en delitos de difamación, calumnia e injuria. La Federación sostiene que estas publicaciones generan desinformación y polarización social, afectando no solo la reputación institucional sino también la integridad moral de las familias de los funcionarios involucrados. En el comunicado se alega que el actuar del periodista responde a una supuesta intención de chantaje, sugiriendo que las críticas cesan cuando se realizan pagos por entrevistas o "seudopublicaciones". Asimismo, se denuncia el uso instrumental de recursos de amparo y procesos en el juzgado contencioso administrativo con el fin de cobrar daños y perjuicios a las corporaciones municipales con fondos públicos. En su defensa, FEMUGUA reafirma su compromiso con la transparencia y detalla su naturaleza jurídica como un ente creado por ley, cuyos presupuestos son aprobados por la Contraloría General de la República. Resaltan su labor en la promoción de leyes clave, como el impuesto del 5% sobre la venta de cemento y la Ley 9156 para la redistribución de impuestos de salida del aeropuerto Daniel Oduber Quirós, recursos que se destinan a mejoras en infraestructura local y servicios en los cantones. Finalmente, la Federación advierte que evaluará acciones legales para proteger la dignidad de sus miembros y exhorta a la ciudadanía a informarse a través de medios responsables, reiterando que, aunque están abiertos al escrutinio objetivo, no tolerarán la persecución desmedida ni los ataques infundados. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18, es un correo electrónico sin número de oficio, del 06 de marzo del 2026, enviado por Billy Fabián Ugalde Villagra mediante el cual, remite el Asunto: El remitente interpone una denuncia formal ante el Concejo Municipal dice así, perdón compañeros. Por medio del presente correo deseo interponer formal denuncia por hechos ocurridos durante una visita realizada el día 2 de marzo de 2026, en un horario aproximado entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m., en el sector de Cacao Sur, relacionados con la contestación de un recurso de amparo interpuesto por mi persona en favor de la señora María Venerita del Socorro Ramírez Barrantes, persona adulta mayor y en condición de vulnerabilidad. Según lo manifestado por la propia adulta mayor, durante dicha visita participaron funcionarios municipales, entre ellos la Licenciada Marlen Moreno, asesora legal de la Municipalidad, el Ing. Teddy Núñez Morantes, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), y la Promotora Social Tannia Reyes Ortega. Incluso, en la propia contestación presentada por la Municipalidad dentro del recurso de amparo, se hace referencia a una reunión sostenida el 2 de marzo de 2026, con presencia del Director de la UGV, la

Promotora Social Tannia Reyes y la Licenciada Marlen Moreno. De acuerdo con lo ~~relatado~~, el enfoque de dicha visita no fue meramente informativo sino técnico, en donde se le expuso a la adulta mayor una serie de explicaciones cargadas de tecnicismos con el aparente objetivo de generarle temor, nervios y presión, indicándole incluso que “por culpa de Billy se iba a ampliar la vía” y que no se podían construir aceras sin dicha ampliación. Considero que este tipo de actuación resulta profundamente impropia, especialmente cuando se dirige hacia una persona adulta mayor, quien no es especialista en materia legal ni técnica. Someterla a este tipo de explicaciones y planteamientos, lejos de aclarar la situación, le genera nervios, preocupación y una afectación directa a su salud emocional, lo cual resulta aún más grave dada su condición de vulnerabilidad. Este tipo de temas deben discutirse en el marco jurídico correspondiente, entre las partes y sus representantes, particularmente si la Municipalidad pretendiera eventualmente plantear mecanismos como donaciones de terreno o procesos de expropiación, los cuales deben tramitarse por las vías legales ordinarias. Además, considero improcedente que se realicen visitas sin sentido alguno con un enfoque de presión hacia una adulta mayor, cuando si la Municipalidad desea defender su posición dentro del recurso de amparo, debe hacerlo por medio de la contestación formal correspondiente, utilizando los mecanismos legales procesales establecidos, y no mediante abordajes personales que solo generan angustia innecesaria. Sin embargo, lo más grave de la situación es que, según lo manifestado por la propia señora, al no lograr que desistiera de su posición respecto a la necesidad de aceras para su seguridad vial y la ampliación, la funcionaria habría incurrido en un acto absolutamente reprochable para un funcionario público, enviando un mensaje hacia mi persona con expresiones ofensivas tales como: Dígame a Billy "que no sea sapo", que "tenga pantalones", que "si va a hacer algo que lo haga solo", que "no sea metiche". Entre otras expresiones de carácter claramente irrespetuoso. Adicionalmente, considero necesario dejar constancia de que el Ing. Teddy Núñez Morantes y la Promotora Social Tannia Reyes Ortega, ambos funcionarios presentes en dicha visita, fueron cómplices por omisión, en el sentido de que no intervinieron ni reprocharon las ofensas y manifestaciones impropias que empezó a emitir la licenciada Marlen Moreno, pese a encontrarse presentes y en pleno conocimiento de lo que estaba ocurriendo. Su pasividad frente a una conducta de esa naturaleza resulta igualmente preocupante, por cuanto un funcionario público no solo debe abstenerse de incurrir en actos irrespetuosos, sino también actuar con la debida corrección cuando presencia actuaciones impropias dentro del ejercicio de la función pública. Este tipo de manifestaciones no solo resultan ofensivas, sino que además son incompatibles con la ética, la investidura y el deber de probidad que debe caracterizar a cualquier funcionario público, y más aún tratándose de quienes representan a una institución pública como la Municipalidad de Nandayure. Los funcionarios públicos deben actuar con respeto, objetividad, imparcialidad y altura institucional, especialmente cuando se trata de situaciones relacionadas con la defensa de derechos fundamentales y con personas adultas mayores. Asimismo, dejo constancia de que realizo la presente comunicación en defensa de mi imagen y buen nombre, ante las manifestaciones ofensivas en mi contra que se me atribuyen por

parte de la funcionaria mencionada. Considero que ningún ciudadano que ejerce su derecho de petición y de acceso a la justicia constitucional debe ser objeto de descalificaciones personales por parte de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. De lo anterior cuento con dos testigos los cuales serían: María Venerita del Socorro Ramírez Barrantes y Pedro Antonio Ugalde Jimenez quienes estaban en su casa de habitación en donde ocurrieron los hechos. Por lo anterior, respetuosamente solicito: 1. Que se investiguen los hechos aquí denunciados. 2. Que se determine si la actuación descrita se ajusta a los principios de ética y probidad en la función pública. 3. Que se adopten las medidas administrativas correspondientes. 4. Que la auditoría interna fiscalice los procedimientos que debe realizar la Municipalidad de Nandayure en este asunto. Esta denuncia no tiene como objetivo generar conflicto, sino defender el respeto institucional, la dignidad de las personas adultas mayores y el correcto ejercicio de la función pública. Finalizo con la siguiente reflexión: "El insulto es el arma del ignorante, para defender su incapacidad de dialogar." n relación a este caso compañeros someto a votación si todos están de acuerdo solicitar a la administración iniciar con el proceso de investigación en relación a la denuncia presentada por el ciudadano Billy Fabián Ugalde Villagra contra la funcionaria la licenciada Marlen Moreno, así como solicitar al señor Alcalde que una vez realizado que inicie con el proceso de investigación en un término de 30 días hábiles pueda brindar un informe sobre este proceso. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Correo electrónico sin número de oficio, de fecha 6 de marzo de 2026, enviado por Billy Fabián Ugalde Villagra, mediante el cual, remite el Asunto: El remitente interpone una denuncia formal ante el Concejo Municipal de Nandayure por la conducta presuntamente inapropiada de funcionarios municipales durante una visita realizada el 2 de marzo de 2026 al sector de Cacao Sur. La diligencia estaba relacionada con la contestación de un recurso de amparo interpuesto por Ugalde en favor de la señora María Venerita del Socorro Ramírez Barrantes, una adulta mayor en condición de vulnerabilidad. Según el documento, en la visita participaron la Licenciada Marlen Moreno (asesora legal), el Ingeniero Teddy Núñez Morantes (Director de la UTGV) y la Promotora Social Tannia Reyes Ortega. El denunciante sostiene que el abordaje de los funcionarios no fue informativo, sino técnico y cargado de tecnicismos con el fin de presionar y generar temor en la adulta mayor, llegando a culpar a Ugalde de que la vía tuviera que ampliarse. Se denuncia específicamente que la Licenciada Moreno utilizó expresiones ofensivas e irrespetuosas hacia su persona, tales como decirle que "no sea sapo", que "tenga pantalones" y que "no sea metiche". Asimismo, señala al Ing. Núñez y a la Promotora Reyes como cómplices por omisión al no intervenir ante dichas faltas de respeto. Por tales motivos, el señor Ugalde solicita formalmente que se investiguen los hechos, se determine si hubo faltas a la ética y probidad, se adopten medidas administrativas y se

involucre a la auditoría interna para fiscalizar los procedimientos institucionales en este caso. **Considerando:** Lo expuesto en el correo electrónico remitido por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitar a la administración iniciar con el proceso de investigación en relación a la denuncia presentada por el ciudadano Billy Fabián Ugalde Villagra contra la funcionaria la licenciada Marlen Moreno. **Segundo:** Solicitar al señor Alcalde que una vez realizado que inicie con el proceso de investigación en un término de 30 días hábiles pueda brindar un informe sobre este proceso. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 19, es el oficio CPJ-DE-OF-137-2026, de fecha 03 de marzo, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite en el asunto, : Coordinación interinstitucional para el seguimiento de la ejecución de recursos Ley N.º 8261 y recordatorio proceso de conformación de CPJ 2026. El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven informa a las alcaldías, intendencias y áreas financieras municipales sobre el inicio de un proceso de comunicación constante y articulada para el año 2026. Esta iniciativa surge como respuesta a un informe de fiscalización del Ministerio de Hacienda (MH-DGPN-USCEP-INF-0020-2025), el cual analizó el cumplimiento de las obligaciones documentales y disposiciones legales vinculadas a las transferencias de recursos públicos realizadas por el Concejo hacia los gobiernos locales bajo la Ley N.º 8261. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes así lo consideran que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19- Oficio CPJ-DE-OF-137-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), mediante el cual remite el Asunto: Coordinación interinstitucional para el seguimiento de la ejecución de recursos Ley N.º 8261 y recordatorio proceso de conformación de CPJ 2026. El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven informa a las alcaldías, intendencias y áreas financieras municipales sobre el inicio de un proceso de comunicación constante y articulada para el año 2026. Esta iniciativa surge como respuesta a un informe de fiscalización del Ministerio de Hacienda (MH-DGPN-USCEP-INF-0020-2025), el cual analizó el cumplimiento de las obligaciones documentales y disposiciones legales vinculadas a las transferencias de recursos

públicas realizadas por el Concejo hacia los gobiernos locales bajo la Ley N.º 8261. El objetivo central de esta coordinación es fortalecer la fiscalización y el seguimiento técnico de la ejecución de dichos fondos. Para ello, se recopilará información actualizada sobre el avance de los proyectos, el estado de su implementación y la verificación del quórum estructural de los Comités de la Persona Joven (CPJ). Este control se fundamenta en los mandatos de la Contraloría General de la República, que establecen el deber del Consejo de administrar su patrimonio y aplicar acciones de control interno de manera sistémica, de acuerdo con la Ley General de Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Finalmente, el oficio recuerda a las autoridades locales que el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2026 debe llevarse a cabo durante los meses de octubre y noviembre del presente año. El Consejo reitera su disposición para brindar asesoría técnica y acompañamiento a los gobiernos municipales con el fin de facilitar este proceso y asegurar una gestión transparente y eficiente alineada con las políticas públicas dirigidas a la juventud. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 20, esto es un correo electrónico del 06 de marzo, enviado por Jean Paul Espinoza de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual, remite el Asunto: El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ) hace un recordatorio a los Comités de la Persona Joven sobre el proceso de formulación y presentación de proyectos para el año 2026. En cumplimiento con el artículo 26 de la Ley N° 8261, se establece que la documentación correspondiente debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo de 2026. El incumplimiento de este plazo o de las formalidades requeridas impedirá que el comité opte por los recursos asignados para la ejecución de proyectos durante el presente año. Para dar por recibida la documentación, los comités deben enviar al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr. Esta información en realidad es copiada al Concejo Municipal, pero enviado a todos los juventudes de los comités de las Personas Jóvenes. Entonces para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

20-Correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2026, enviado por Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual, remite el Asunto: El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ) hace un recordatorio a los Comités de la Persona Joven sobre el proceso de formulación y presentación de proyectos para el año 2026. En cumplimiento con el artículo 26 de la Ley N° 8261, se

establece que la documentación correspondiente debe ser presentada a más tardar el 15 de marzo de 2026. El incumplimiento de este plazo o de las formalidades requeridas impedirá que el comité opte por los recursos asignados para la ejecución de proyectos durante el presente año. Para dar por recibida la documentación, los comités deben enviar al correo electrónico proyectoscpj@cpj.go.cr el documento del proyecto y el acuerdo de aprobación firmado por la presidencia o secretaria del comité. Otros documentos, tales como certificaciones presupuestarias de superávit al 2025 y oficios de custodia o plaqueo, pueden remitirse en una fecha posterior. Finalmente, se reitera la disponibilidad del personal del CPJ para brindar asesoría técnica a través de sus promotores y gestores de juventudes. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 21, esto es el oficio AMN-ZMT-004-2026 de fecha 16 de febrero, en el asunto, es el: Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión parcela 13-B Playa San Miguel. Este documento es enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en condición de Alcalde Municipal y debido a la caducidad de los planos catastrados según la normativa vigente, se procede a realizar un adendum al proyecto de prórroga de concesión a nombre de la sociedad QUINTA LIMA OCHO, LIMITADA (cédula jurídica 3-102-458527), concesionaria de la parcela número 13-B en Playa San Miguel. En virtud de lo anterior es preciso que el Consejo Municipal tome el siguiente acuerdo para este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo primero que el interesado presentó un nuevo plano catastro para el trámite de prórroga de concesión, siendo este el número G-42439-2025, un área de 1.745,00 m², sus linderos definidos por calle pública al norte y oeste, zona pública al sur, la zona restringida (lote 13-A) al este y al oeste calle pública. Segundo, autorizar a el señor Alcalde Municipal a confeccionar el adendum al Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante QUINTA LIMA OCHO, LIMITADA. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 21- Conocido el oficio AMN-ZMT-004-2026, de fecha 16 de febrero del 2026 , enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el: Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión parcela 13-B Playa San Miguel. **Considerando:** Revisado y analizado el Adendum al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión remitido por el señor Alcalde y debido a la caducidad de los planos catastrados de conformidad con las disposiciones del artículo 71 del **Reglamento a la Ley de Catastro Nacional**, procedo a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de **QUINTA LIMA OCHO, LIMITADA**, cédula jurídica: **3-102-458527**, concesionaria de la

parcela N°13-B de Playa San Miguel... **Se acuerda:** **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de prórroga de concesión, siendo este el N°5-42439-2025, con un área de 1.745,00 m². Sus linderos son; **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Zona Pública, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 13-A), **Oste:** Calle Pública. **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **QUINTA LIMA OCHO, LIMITADA. Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 22, es el oficio AMN-ZMT-009-2026, en el asunto es el Adendum al Proyecto Resolución de concesión de parcela 103 de Playa San Miguel. El señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, en su condición de Alcalde, en atención a lo solicitado por el señor Rodrigo José Cob Alfaro, procedo a realizar el Adendum al Proyecto Resolución de Concesión a nombre de Rodrigo José Cob Alfaro cédula de identidad 5-0375-0151, solicitante de concesión de la parcela N°103 de Playa Coyote. En virtud de lo aquí expuesto por el señor Alcalde, someto a votación de este Consejo Municipal si están de acuerdo primero que el interesado presentó un nuevo plano catastro identificado con el número 5-11144-2026, con un área de 559,00 metros cuadrados, los linderos, al norte: Calle Pública, sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. Segundo, autorizar a este servidor, al señor Alcade Municipal a confeccionar el Adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada para ser firmada por esta municipalidad y el solicitante Rodrigo José Cob Alfaro. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22-Concido el oficio AMN-ZMT-009-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: El Alcalde Municipal, en atención a la solicitud gestionada por el señor Rodrigo José Cob Alfaro, somete a consideración del Concejo Municipal un Adendum al Proyecto de Resolución de Concesión de la parcela número 103, ubicada en Playa San Miguel. **Considerando:** Revisado y analizado el Adendum al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión remitido por el señor Alcalde y en atención lo solicitado por el señor Rodrigo José Cob Alfaro, procedo a realizar Adendum

a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de **RODRIGO ALFARO**, cédula de identidad número **5-0375-0151**, solicitante de concesión de la parcela N°103 de **Playa San Miguel**... **Se acuerda: Primero: Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-11144-2026 con un área de 559,00 m2 y los linderos al Norte: Calle Pública; Sur. Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre; Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre; Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. Segundo: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **Rodrigo José Cob Alfaro. Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN****

Comentarios de la correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 23, es el oficio AMN-ZMT-008-2026, remitida por el señor Alcalde municipal, en el asunto es el adendum al Proyecto Resolución de Prórroga y Concesión de la parcela 75 de Playa Coyote. Reciban un cordial saludo en su condición de Alcalde el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, n atención a lo solicitado por la señora Hazel Elena Reyes Caravaca, Apoderada Especial, procedo a realizar el Adendum a Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión a nombre de RESTAURADORA STELLA, S.A., cédula jurídica número 3-101-283736, concesionaria de la parcela N°75 de Playa Coyote. En este caso como tal compañeros, si ustedes están de acuerdo, primero, que la Que en la Gaceta N°39 del jueves 26 de febrero del 2026, se realiza una publicación de Fe de Erratas donde se consiga como uso correcto que se le dará al terreno es "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA", según lo establece el Plan Regulador Vigente de Playa Coyote, Artículo 12, publicado a la Gaceta N°53 del miércoles 15 de marzo del año 2000 y no Residencia Recreativa como de indicó primeramente en el Edicto. Y se tenga el presente como anexo a la publicación realizada en la Gaceta N°80 del viernes 26 de abril del 2002. Segundo: Que el uso que se le dará a la parcela y que se estableció en el Plan Regulador Vigente es "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA". Artículo 12, publicado a la Gaceta N°53 del miércoles 15 de marzo del año 2000. Tercero: Que, para efectos de corrección de la inscripción de concesión en el Registro Nacional, se aclara que la concesión rige a partir de la aprobación por parte del Instituto Costarricense de Turismo. Misma que se aprobó mediante oficio G-2243-2002 del 11 de noviembre de 2002 y que consta en los folios 37 al 40 del expediente de concesión de la parcela 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Stella, S.A. Cuarto: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Restauradora Stella, S.A. Para este caso como tal compañeros, someto a votación. Aprobado por cinco votos

positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Conocido el oficio AMN-ZMT-008-2026, de fecha 05 de marzo del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión parcela 75 Playa Coyote. **Considerando:** Revisado y analizado el Adendum al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión remitido por el señor Alcalde y en atención lo solicitado por la señora Hazel Elena Reyes Caravaca Apoderada Especial, procedo a realizar Adendum a Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión a nombre de **RESTAURADORA STELLA, S.A.**, cédula jurídica número **3-101-283736**, concesionaria de la parcela **Nº75 de Playa Coyote**. **Primero:** Que en la Gaceta Nº39 del jueves 26 de febrero del 2026, se realiza una publicación de Fe de Erratas donde se consiga como uso correcto que se le dará al terreno es "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA", según lo establece el Plan Regulador Vigente de Playa Coyote, Artículo 12, publicado a la Gaceta Nº53 del miércoles 15 de marzo del año 2000 y no Residencia Recreativa como de indicó primeramente en el Edicto. Y se tenga el presente como anexo a la publicación realizada en la Gaceta Nº80 del viernes 26 de abril del 2002. **Segundo:** Que el uso que se le dará a la parcela y que se estableció en el Plan Regulador Vigente es "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA". Artículo 12, publicado a la Gaceta Nº53 del miércoles 15 de marzo del año 2000. **Tercero:** Que, para efectos de corrección de la inscripción de concesión en el Registro Nacional, se aclara que la concesión rige a partir de la aprobación por parte del Instituto Costarricense de Turismo. Misma que se aprobó mediante oficio G-2243-2002 del 11 de noviembre de 2002 y que consta en los folios 37 al 40 del expediente de concesión de la parcela 75 de Playa Coyote a nombre de Restauradora Stella, S.A. **Cuarto:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Restauradora Stella, S.A. **Comuníquese.**

C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia Nº24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 24, es oficio AMN-ZMT-007-2026, en el asunto, Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión de parcela 64 de Playa San Miguel. El señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en atención a las observaciones indicadas mediante oficios,



DPD-ZMT-145-2021 y G-0783-2021 del Instituto Costarricense de Turismo, para realizar Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de Eduvigés Ulate Pérez, cédula de identidad número 2-0274-0670 y Luis Alonso Ulate Pérez, cédula de identidad número 2-0303-0330, solicitantes de concesión de la parcela N°64 de Playa San Miguel. En virtud de lo anterior, es preciso que el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: Primero: Que los interesados presentaron un nuevo plano catastrado para el trámite de concesión, siendo éste el N°5-8554-2026, con un área de 1.500,37 m2. Sus linderos son; Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 117). Sur. Calle Pública. Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 65). Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 63). Segundo: Que el uso que se le dará a la parcela y que se estableció en el Plan Regulador Vigente es ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA. Tercero: Que en fecha 07 de mayo de 2025, se realizó una nueva inspección de campo conforme a lo establecido en el Reglamento, sin que hubiese o se presentaran conflictos, en la misma se determina la existencia de construcciones que se ajustan al uso aprobado en el Plan Regulador Vigente. Existe una solicitud del interesado con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, donde se indica expresamente su petición de reconocimiento y permanencia de las construcciones existentes en la parcela, en atención a lo descrito en la Ley Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos. Cuarto: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y los solicitantes Eduvigés Ulate Pérez y Luis Alonso Ulate Pérez. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, ¿Compañeros están de acuerdo de que hagamos un receso para hacer la redacción de una moción? Todos los regidores levantan la mano derecha a favor del receso. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24- Conocido el oficio AMN-ZMT-007-2026, de fecha 05 de marzo del 2026 , enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el adendum al Proyecto de Resolución de Concesión de la parcela N°64 en Playa San Miguel. **Considerando:** Revisado y analizado el Adendum al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión remitido por el señor Alcalde y en atención a las observaciones indicadas mediante oficios, DPD-ZMT-145-2021 y G-0783-2021 del Instituto Costarricense de Turismo, procedo a realizar Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de Eduvigés Ulate Pérez, cédula de identidad número 2-0274-0670 y Luis Alonso Ulate Pérez, cédula de identidad número 2-0303-0330, solicitantes de concesión de la parcela N°64 de Playa San Miguel. Primero: Que los interesados presentaron un nuevo plano catastrado para el trámite de concesión, siendo éste el N°5-8554-2026, con un área de 1.500,37 m2. Sus linderos son;

Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 117). Sur. Calle Pública. Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 65). Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 63). **Segundo:** Que el uso que se le dará a la parcela y que se estableció en el Plan Regulador Vigente es ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA. **Tercero:** Que en fecha 07 de mayo de 2025, se realizó una nueva inspección de campo conforme a lo establecido en el Reglamento, sin que hubiese o se presentaran conflictos, en la misma se determina la existencia de construcciones que se ajustan al uso aprobado en el Plan Regulador Vigente. Existe una solicitud del interesado con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, donde se indica expresamente su petición de reconocimiento y permanencia de las construcciones existentes en la parcela, en atención a lo descrito en la Ley Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos. **Cuarto:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y los solicitantes Eduviges Ulate Pérez y Luis Alonso Ulate Pérez. **Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a continuar con la sesión compañeros. Como correspondencia 25, es el oficio AMN-0127-2026, de fecha 09 de marzo, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite la observación sobre posible vicio de legalidad del acuerdo SCM.DC.CZMT 03-92-2026. La Alcaldía de Nandayure hace de conocimiento del Concejo Municipal una observación técnica del Departamento de Zona Marítimo Terrestre sobre el acuerdo que aprobó la prórroga de concesión de la parcela N.º 65 en Playa Coyote a favor de la empresa ASEREMSA S.A.. Se señala que el acuerdo podría presentar un vicio de legalidad, ya que el análisis técnico-jurídico previo determinó que la parcela no cuenta con las construcciones ni la ejecución del anteproyecto comprometido desde el año 2015, lo que representa un incumplimiento contractual. A pesar de que los informes recomendaron improbar la prórroga por falta de fundamento legal, el Concejo Municipal dictaminó que no existía impedimento e instruyó la prórroga por diez años. Por tal motivo, la Alcaldía solicita al Concejo revisar el acuerdo para garantizar la legalidad administrativa y advierte que valorará interponer un proceso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo cual requeriría que el propio Concejo declare el acto como lesivo a los intereses públicos antes de proceder con su anulación judicial. En razón de este tema compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo, solicitar a la administración un criterio legal para que sea remitido al Concejo Municipal sobre el posible proceso de electividad sobre la parcela 65 de Playa Coyote, dentro de lo que se solicita

será la valoración jurídica del acuerdo municipal, si la existencia o no del posible vicio de legalidad ante el acto administrativo, la eventual afectación del interés público del ordenamiento jurídico, la procedencia o improcedencia de promover un proceso de electividad ante la jurisdicción contencioso administrativo. En este momento compañeros lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y que ha definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

25- Oficio AMN-0127-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite la observación sobre posible vicio de legalidad del acuerdo SCM.DC.CZMT 03-92-2026. La Alcaldía de Nandayure hace de conocimiento del Concejo Municipal una observación técnica del Departamento de Zona Marítimo Terrestre sobre el acuerdo que aprobó la prórroga de concesión de la parcela N.º 65 en Playa Coyote a favor de la empresa ASEREMSA S.A.. Se señala que el acuerdo podría presentar un vicio de legalidad, ya que el análisis técnico-jurídico previo determinó que la parcela no cuenta con las construcciones ni la ejecución del anteproyecto comprometido desde el año 2015, lo que representa un incumplimiento contractual. A pesar de que los informes recomendaron improbar la prórroga por falta de fundamento legal, el Concejo Municipal dictaminó que no existía impedimento e instruyó la prórroga por diez años. Por tal motivo, la Alcaldía solicita al Concejo revisar el acuerdo para garantizar la legalidad administrativa y advierte que valorará interponer un proceso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo cual requeriría que el propio Concejo declare el acto como lesivo a los intereses públicos antes de proceder con su anulación judicial. **Considerando:** Lo expuesto por señor Alcalde Municipal en el oficio AMN-0127-2026... **Se acuerda:** solicitar a la administración un criterio legal para que sea remitido al Concejo Municipal sobre el posible proceso de electividad sobre la parcela 65 de Playa Coyote, dentro de lo que se solicita será la valoración jurídica del acuerdo municipal, si la existencia o no del posible vicio de legalidad ante el acto administrativo, la eventual afectación del interés público del ordenamiento jurídico, la procedencia o improcedencia de promover un proceso de electividad ante la jurisdicción contencioso administrativo. **Comuníquese.** **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 26, este es el oficio UTGV-MN-T-011-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, enviado por la

Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°031-2024-2028, celebrada el 05 de marzo del 2026, referente a la Modificación Presupuestaria N°02 del presupuesto Ordinario 2026. La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure aprobó por unanimidad una modificación presupuestaria fundamentada en la necesidad de fortalecer la operatividad institucional y cumplir con compromisos legales. Durante la sesión, el ingeniero Tedy José Núñez Morantes expuso la urgencia de aumentar los recursos en la partida de maquinaria y equipo para la producción con el objetivo de adquirir batidoras de cemento. Esta adquisición busca optimizar las labores de la cuadrilla municipal en proyectos de infraestructura vial, tales como la construcción de aceras y cunetas, mejorando así la seguridad peatonal y el drenaje pluvial del cantón. Asimismo, la modificación contempla un incremento en el rubro de contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Para ese caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

26- Oficio UTGV-MN-T-011-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, enviado por la Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°031-2024-2028, celebrada el 05 de marzo del 2026, referente a la Modificación Presupuestaria N°02 del presupuesto Ordinario 2026. La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure aprobó por unanimidad una modificación presupuestaria fundamentada en la necesidad de fortalecer la operatividad institucional y cumplir con compromisos legales. Durante la sesión, el ingeniero Tedy José Núñez Morantes expuso la urgencia de aumentar los recursos en la partida de maquinaria y equipo para la producción con el objetivo de adquirir batidoras de cemento. Esta adquisición busca optimizar las labores de la cuadrilla municipal en proyectos de infraestructura vial, tales como la construcción de aceras y cunetas, mejorando así la seguridad peatonal y el drenaje pluvial del cantón. Asimismo, la modificación contempla un incremento en el rubro de contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Este ajuste responde a que los fondos inicialmente asignados fueron insuficientes para cubrir la totalidad de los aportes de ley del periodo, debido a las variaciones naturales en la gestión de planillas de la municipalidad. Con este movimiento de fondos, la institución asegura el cumplimiento de sus responsabilidades patronales y mantiene al día su gestión administrativa. El acuerdo fue ratificado definitivamente con los votos a favor de Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Tedy José Núñez Morantes,

Wagner Borbón Cambroner y Milagros González Ramírez. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 27, es el oficio AMN-0131-2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Urgente: Asignación de expedientes. El documento detalla la solicitud formal del Alcalde a la Licenciada Marlen Antonia Moreno Vallejos, Gestora Jurídica de la municipalidad, para la atención y tramitación del expediente judicial número 21-000630-1028-CA-9. Este caso corresponde a un proceso de ejecución de sentencia interpuesto por Oscar Molina Rodríguez contra la Municipalidad de Nandayure ante el Tribunal Contencioso Administrativo. La autoridad judicial ha ordenado a la municipalidad remitir una copia certificada del acuerdo completo que resolvió el recurso de reconsideración de la parte actora, conforme a lo dispuesto en la sentencia, El alcalde instruye al funcionario Randall Maleaño Ruiz para que colabore de manera prioritaria con la Licenciada Moreno en la obtención de dicha copia, dado que el plazo para contestar y cumplir con lo ordenado es de cinco días hábiles. para este caso como tal compañero someto a votación se están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27- Oficio AMN-0131-2026, de fecha 09 de marzo de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Urgente: Asignación de expedientes. El documento detalla la solicitud formal del Alcalde a la Licenciada Marlen Antonia Moreno Vallejos, Gestora Jurídica de la municipalidad, para la atención y tramitación del expediente judicial número 21-000630-1028-CA-9. Este caso corresponde a un proceso de ejecución de sentencia interpuesto por Oscar Molina Rodríguez contra la Municipalidad de Nandayure ante el Tribunal Contencioso Administrativo. La autoridad judicial ha ordenado a la municipalidad remitir una copia certificada del acuerdo completo que resolvió el recurso de reconsideración de la parte actora, conforme a lo dispuesto en la sentencia $\$N^{\circ}\{circ\}$ 428-28. El alcalde instruye al funcionario Randall Maleaño Ruiz para que colabore de manera prioritaria con la Licenciada Moreno en la obtención de dicha copia, dado que el plazo para contestar y cumplir con lo ordenado es de cinco días hábiles. Se advierte que el incumplimiento de este requerimiento podría acarrear las sanciones dispuestas en el artículo 159 del Código Procesal Contencioso. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 28, es el oficio AMN-0132-2026, de fecha 09 de marzo, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga

Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Nandayure para la Asistencia Técnica y Profesional en materia de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial". La correspondencia enviada al Concejo Municipal de Nandayure tiene como propósito solicitar la revisión y aprobación de un convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para financiar y brindar asistencia técnica en la elaboración del Plan Regulador Urbano del cantón. Este documento se fundamenta en un marco de cooperación más amplio que involucra al MIVAH, MIDEPLAN e IFAM, orientado a fortalecer el ordenamiento territorial en diversos municipios del país. El convenio establece que el INVU, en su rol de órgano rector, proporcionará un servicio de acompañamiento técnico especializado. Este apoyo incluye la revisión por fases de la propuesta del plan. Se adjunta además el criterio jurídico GJMN-MMV-049-2026, en el cual la Gestora Jurídica de la Municipalidad determina que el convenio es jurídicamente viable, se ajusta al bloque de legalidad y puede ser suscrito una vez que cuente con el acuerdo formal del Concejo Municipal. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda, muchas gracias señora Presidenta. Sí, ahí les agradecería que tal vez nos pudieran colaborar con el convenio, el convenio ya lo revisó el Departamento Jurídico, la licenciada Marlene, como ustedes lo pudieron ver, este convenio es un convenio entre la municipalidad y el INVU, principalmente por el Plan Regulador Cantonal, que es una herramienta muy importante para nosotros y que nos serviría para establecer un ordenamiento territorial. La parte del INVU, si nos solicitó a nosotros que el 20 de marzo pudiéramos remitirle ya el convenio con el acuerdo para poder avanzar, más bien el 19-18 tenemos que remitirle otra información y poder ir avanzando con la parte del convenio. Entonces ahí les agradecería que tomaran en cuenta la situación y que es algo muy beneficioso para el cantón, que es el convenio institucional para hacer el Plan Regulador. Estos recursos, este convenio como tal, no conlleva más que organización institucional, porque los recursos son unos recursos transferidos desde el Gobierno Central al IFAM, MIDEPLAN e INVU y empieza con todo el proceso, la empresa contratada hace Ecoplan y nosotros estamos dentro un proceso de otras empresas de otras municipalidades que van a estar a cargo de la situación. Entonces yo les agradecería que nos pudieran apoyar esta iniciativa porque es muy importante para el cantón de Nandayure.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en relación a este tema como tal compañeros, someto a votación, si todos estamos de acuerdo en hacer la aprobación, el denominado Convenio Interinstitucional del Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Nandayure, para para la asistencia técnica y profesional en materia de planificación urbana y ordenamiento Territorial, en el cual tiene como propósito financiar la elaboración del Plan Regulador Urbano del Cantón de Nandayure, para que realice las aprobaciones o modificaciones respectivas. Además, es importante indicar que se autoriza al señor alcalde hacer la firma del respectivo convenio, lo someto a votación.

Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

28- Oficio AMN-0132-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Nandayure para la Asistencia Técnica y Profesional en materia de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial". La correspondencia enviada al Concejo Municipal de Nandayure tiene como propósito solicitar la revisión y aprobación de un convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para financiar y brindar asistencia técnica en la elaboración del Plan Regulador Urbano del cantón. Este documento se fundamenta en un marco de cooperación más amplio que involucra al MIVAH, MIDEPLAN e IFAM, orientado a fortalecer el ordenamiento territorial en diversos municipios del país. El convenio establece que el INVU, en su rol de órgano rector, proporcionará un servicio de acompañamiento técnico especializado. Este apoyo incluye la revisión por fases de la propuesta del plan, la realización de encuentros mensuales en el sitio, talleres de inducción y sesiones de retroalimentación técnica para asegurar que el plan se ajuste a la normativa vigente y al Manual de Planes Reguladores. Asimismo, se adjunta el criterio jurídico GJMN-MMV-049-2026, en el cual la Gestora Jurídica de la Municipalidad determina que el convenio es jurídicamente viable, se ajusta al bloque de legalidad y puede ser suscrito una vez que cuente con el acuerdo formal del Concejo Municipal. La municipalidad tiene como fecha límite el 20 de marzo de 2026 para remitir su respuesta oficial al INVU. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal en el oficio AMN-0132-2026... **Se acuerda: Primero:** Hacer la aprobación, el denominado Convenio Interinstitucional del Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Nandayure, para para la asistencia técnica y profesional en materia de planificación urbana y ordenamiento Territorial, en el cual tiene como propósito financiar la elaboración del Plan Regulador Urbano del Cantón de Nandayure, para que realice las aprobaciones o modificaciones respectivas. **Segundo:** Se autoriza al señor alcalde hacer la firma del respectivo convenio. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 29, esta es una ADE de La Y Griega, esto en razón de los Festejos Populares de los días 11 y 12 de abril. Ellos indican que ellos, bueno antes tomamos un acuerdo en relación a un correo electrónico porque les están pidiendo lo que es la preaprobación de la actividad y los permisos, así como permisos de uso del tramo. Ellos están solicitando utilizar la autorización por parte del Concejo para el uso del tramo de un kilómetro de la calle San Juan La Y Griega para el recorrido de la cabalgata y la patente temporal para obtener el permiso documento ante ellos para poder presentar luego ante ustedes y completar el proceso. Esto es, ellos ahí hacen el adjunto del documento del subintendente Francisco Cruz Obregón, jefe de puesto de la delegación de Nandayure, que les está pidiendo toda esta información. Entonces en razón de esto ya tenemos lo que es en la correspondencia o correo electrónico anterior la preaprobación de la actividad para que puedan seguir con los trámites, pero ahora someto votación, la aprobación por parte de este Concejo Municipal en autorizar el uso de la vía de un tramo de un kilómetro entre la calle San Juan y la Y Griega para lo que será el recorrido de la cabalgata. Entonces lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. También es importante indicar ahí que como preaprobación se aprobará la patente temporal de licores que están solicitando para llevar a cabo la cabalgata en ese lugar, una vez que ellos presenten la totalidad de los requisitos correspondientes para que puedan seguir con el trámite en la Fuerza Pública. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

29- Oficio ADEY 04-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, enviado por María Rosa Carmona Rodríguez, Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de la Y Griega, mediante el cual remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Específica de la Y Griega solicita al Concejo Municipal de Nandayure la preaprobación urgente de los permisos para los Festejos Populares programados para los días 11 y 12 de abril de 2026. La organización indica que ya cuenta con la mayoría de los trámites realizados, incluyendo permisos del Ministerio de Salud, SENASA, seguridad privada, plan de la Cruz Roja y pólizas de seguros. No obstante, informan que tanto el Instituto Nacional de Seguros (INS) como la Fuerza Pública les exigen la preaprobación de la actividad, la autorización de una patente temporal de licores y el permiso de uso de un tramo de 1 km de la calle San Juan-La Y Griega para el recorrido de la cabalgata como requisitos previos para continuar con sus respectivos procesos. Adjunto a esta gestión, se incluye el oficio MSP-DM-VURFP-DGFP-DRQCH-DPCNANDA-OP-01275-2026 de la Fuerza Pública, con fecha del 06 de marzo de 2026. En dicho documento, la Delegación Policial de Nandayure notifica a la Asociación una serie de correcciones y requisitos pendientes en el Plan de Seguridad. Entre las observaciones se solicita detallar el aforo

(boletos y cortesías), identificar las zonas habilitadas para el público, aportar la patente municipal de licores, presentar el visto bueno de la actividad y del uso de vía pública, así como corregir el nombre de la comunidad en el Plan de Maniobra, el cual indicaba erróneamente San Juan de Quebrada Honda en lugar de Y Griega de Nandayure. La Fuerza Pública otorgó un plazo improrrogable de 10 días hábiles para subsanar estas falencias, advirtiendo que, de no cumplirse, se procederá al archivo de la gestión.

Considerando: La solicitud presentada por al ADE de La Y Griega, mediante oficio ADEY 04-2026... **Se acuerda:** **Primero:** Autorizar el uso de la vía de un tramo de un kilómetro entre la calle San Juan y la Y Griega para lo que será el recorrido de la cabalgata. **Segundo:** Indicar que como preaprobación se aprobará la patente temporal de licores que están solicitando para llevar a cabo la cabalgata en ese lugar, una vez que ellos presenten la totalidad de los requisitos correspondientes para que puedan seguir con el trámite en la Fuerza Pública. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La presidente reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal, para su rendición o su informe, en razón de que no tenemos informes de comisión.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, ok, muchas gracias, compañeras y compañeros del Concejo, muy buenas noches. Trataré de ser un poco muy puntual con el informe. Esta semana logramos ya la reparación del camino a la plaza de Santa Rita, se hizo un trabajo con formación, también se hicieron algunos unos cambios de alcantarillas y se está por hacer los trabajos de concreto y todo lo demás. La idea es dejar la ruta lo más habilitada posible. También visitamos algunos puntos en Carmona que se necesitan hacer trabajos de manejo de aguas, que los vecinos se nos han acercado para manifestarnos algunos problemas y demás, entonces la idea es que podamos nosotros poder hacer ese manejo de aguas. También se concluyó con el proceso de reclutamiento y se hizo el nombramiento del gestor ambiental, el viernes entró a trabajar el ingeniero Kenneh, eso es muy importante porque estábamos sin gestor ambiental y la idea nosotros es que eso ya podamos empezar a trabajar la parte ambiental más cotidianamente como venía siendo antes, que eso era una situación que nos estaba golpeando propiamente como municipalidad y que nosotros propiamente con esto ya podemos avanzar con muchos temas, ya es un nombramiento en propiedad que entra a prueba tres meses y si ya pasa la prueba pues ya quedaría en propiedad. Lo otro es que se inició la contratación de mantenimiento y bacheo mecanizado en el distrito Porvenir, se comenzó en la comunidad de San Bosco, ahí se va a trabajar ese proyecto en Porvenir y se inició la contratación de

mantenimiento de bacheo y mecanizado en Bejuco Norte, se inicia en el camino de Maicillal, hoy ya la maquinaria estaba llegando a la zona y empiezan a trabajar. También se hizo una visita con la Dirección de Aguas del MOPT para ver los avances del estudio que se está realizando sobre el río Nandayure, eso es muy importante para desarrollar una serie de obras en el margen del río, información que a nosotros nos va a servir muchísimo para plantear proyectos y algunas soluciones a esa situación y también se iniciaron los estudios marítimos y de suelo para los diseños del muelle flotante Puerto Coyote. Esa semana que pasó, ya esta semana, lunes, martes, miércoles ya estaban allá trabajando, están haciendo análisis marítimos, de suelo y demás, que eso es lo primero que se hace para establecer la estructura portuaria o de muelle flotante que se requiere en la zona. Básicamente ese sería el informe de parte de la alcaldía.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde. *Fin de la intervención*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, voy a darle la palabra al compañero Pedro.

El Sr. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, sí, gracias, Karla. Compañeros, bueno, nosotros los de la comisión de Zona Marítima nos llegan algunos acuerdos y dado al último dictamen de comisión y los últimos acuerdos tomados sobre el mismo, el compañero Joan, encargado de Zona Marítima, nos hizo algunas observaciones, más que todo errores de forma, por lo que me parece tal vez oportuno pedirle al compañero nos realice tal vez un informe detallado de cada uno de los errores y una posible solución también de eso ejemplos algunos que tal vez pusimos un numeral 53 cuando tal vez no era el correcto, entonces para tal vez nosotros poder hacer las correcciones de los acuerdos, pedirle esta información a Jokcuan vía correo electrónico para que quede fundamentado y poderlo ver en la próxima sesión municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, entonces tomamos un acuerdo en razón de que situación de algunas correcciones ante el dictamen de comisión número 003-2026. *Fin de la intervención*-----

Por lo que se acuerda lo siguiente:

- 1- Con base en la intervención planteada por el reg. Pedro Andrés Mesén Fernández con relación al dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre #003... **se acuerda:** Solicitarle al licenciado Jokcuan Ajú Altamirano del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se envíe los oficios o criterios legales ante los errores o situaciones que haya que corregir para que se envíe nuevamente con el expediente administrativo correspondiente y se pueda subsanar cada una de las situaciones correspondientes para la próxima sesión del Consejo Municipal, en razón de tratar de no atrasar más los trámites de diferentes concesionarios que han estado haciendo llamadas, consultas vía correo electrónico. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos**



positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

Fin del artículo -----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos control de acuerdos. *Fin del artículo* -----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy.

Moción presentada por los regidores:

- 1- Se conoce moción conjunta, presentada por los regidores, Johan Talí Salinas Rosales, Esa Gabriela Torres Montiel, Georgina Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández y Karla Tatiana Baltodano Sequeira. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Código Municipal, en su artículo 36, faculta al Concejo Municipal para celebrar sesiones extraordinarias con el fin de conocer asuntos de urgencia o de interés institucional que no puedan ser postergados a la sesión ordinaria, previa convocatoria realizada con al menos veinticuatro horas de anticipación. 2. Que la Contraloría General de la República (CGR), en su documento de Actualización de Indicaciones para la Formulación y Presentación de Presupuestos Institucionales 2026, establece que los presupuestos extraordinarios deben presentarse ante dicho ente auxiliar de forma electrónica a través del Sistema SIPP entre el 1º de enero y el último día hábil de septiembre. 3. Que, según lo dispuesto en el artículo 106 del Código Municipal y ratificado por la CGR, la presentación de los presupuestos extraordinarios debe realizarse en un plazo improrrogable máximo de 15 días naturales posteriores a su aprobación interna definitiva por parte de este Concejo. 4. Que es responsabilidad ética y legal de este Cuerpo Colegiado realizar un ejercicio de fiscalización responsable, procediendo a valorar, verificar, analizar y estudiar que la propuesta presupuestaria cumpla con el bloque de legalidad, la estructura programática vigente para el 2026 y la debida vinculación con el Plan Anual Operativo (PAO). 5. Que, para garantizar la eficacia jurídica del presupuesto

extraordinario, este debe contar obligatoriamente con la aprobación del Concejo Municipal antes de ser remitido a la CGR para su validación externa, asegurando que los montos digitados en el SIPP coincidan fielmente con lo aprobado en actas. **POR TANTO, MOCIONO (NAMOS): Primero:** Convocar a este Concejo Municipal a **Sesión Extraordinaria** para el día jueves 12 de marzo, a las 5:00 p.m. con el objetivo exclusivo de realizar el análisis técnico-legal, la verificación de ingresos y gastos, y la votación para la aprobación del **Presupuesto Extraordinario N° 01- 2026. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la Sesión Ordinaria N°97 de hoy 09 de marzo al ser las 07: 50 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 50 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta sesión Ordinaria N°97-2026*-----

ACTA N°E49-2026

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA DOCE
DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidor Suplente
Señora Mauren Tatiana Rodríguez Cruz	Regidor Suplente